



RESOLUCIÓN No. 043 DEL 2018

“POR LA CUAL SE OFRECEN UNOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 042 DEL 25 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”

LA ALCADESA LOCAL DE SUMAPAZ en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 460 de 1993 y Decreto Distrital 714 de 1996, además de las conferidas en el Decreto de Nombramiento No 510 del 21 de noviembre de 2016 y Acta de Posesión N°. 448 de noviembre 23 de 2016, en su condición de representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que, en los inventarios de la Alcaldía Local de Sumapaz, existen unos bienes en estado total de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por las diferentes dependencias de la entidad. Dichos bienes se encuentran en la bodega del almacén de la alcaldía local.

Que mediante Resolución N. 042 del 25 de julio de 2018, se autorizan la baja de muebles y enseres de la entidad, los cuales se encuentran en estado de obsolescencia y ya no son útiles para la entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden ofrecer a título gratuito, a las demás entidades, los bienes que no está usando o que no necesita.

Que en el numeral 1 del Acta de Baja de 24 de julio de 2018 del comité evaluador de bajas, se establece el proceso para la baja de bienes.

Que el comité de inventarios, recomendó a la Alcaldesa Local de Sumapaz, a través de Acta de baja del 24 de julio de 2018, dar de baja los bienes inservibles, relacionados en la presente resolución, mediante lo establecido a través de la Subsección 2, de la Sección 2 del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 y mediante el proceso de disposición final de residuos sólidos a través de procesos ambientales debidamente certificados y de conformidad con las normas establecidas a nivel ambiental según lo prevé la Resolución No. 001 de 2001; el cual se articulará con las entidades que den cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, la Resolución 1512 de 2010 y demás normas legales y reglamentarias, y a su vez certifiquen la disposición final de los bienes recibidos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, obsolescencia, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ.

Que el Comité de Inventarios de la Alcaldía Local de Sumapaz, en sesión realizada el 24 de julio de 2018, recomendó dar de baja los bienes sin uso de la entidad y su enajenación a título gratuito a otra entidad estatal.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja a otra entidad, la Alcaldía Local de Sumapaz debe ofrecerlos a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

GCO-GCI-F112
Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 1 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFRECER a título gratuito, los bienes muebles y enseres relacionados a continuación, ubicados en la bodega de la Alcaldía Local de Sumapaz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, previa autorización otorgada a través del Comité de Inventarios N. 2 de 2018.

ELEMENTO	PLACA	TIPO	FECHA INGRESO	SERIAL	CARACTERISTICAS	MODELO	VALOR HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
Campero	21361639	DE	22/01/2009	JMYONK9709J000332	Mitsubishi Nativa	2009	43000000	41065000
Volqueta	21360010	DE	14/07/2003	9GDP7H1C33B320912	Chevrolet Kodiak	2003	79000000	75445000
Computador	309120138	DE	8/08/2013	SS1KBV47	Lenovo	2013	2096780	1887104
Computador	22160289	DE	27/01/2006		Dell Optiplex 740	2006	4909745	0

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. Clasificar en las cuentas correspondientes y retirar del control de los inventarios, los bienes muebles inventariados y dados de baja, de acuerdo con la normatividad contable vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación en la página web de la Alcaldía Local de Sumapaz la presente Resolución por el término de tres (3) días hábiles, con el fin que las entidades públicas manifiesten su interés en recibir a título gratuito los bienes dados de baja detallados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INSPECCION DE BIENES Los bienes muebles ofrecidos pueden ser inspeccionados y verificados en la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz, ubicada en la Avenida Calle 6 N. 32 A - 85. Solicitándolo a los correos electrónicos: almacensumapaz2011@gmail.com, rosa.mendoza@gobiernobogota.gov.co o bryan.castaneda@gobiernobogota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: MANIFESTACIONES DE INTERES. Las entidades públicas interesadas en la adquisición de bienes muebles por enajenación a título gratuito relacionados en el artículo primero de la presente resolución, dirigirán comunicación escrita vía correo electrónico a la oficina de almacén de la Alcaldía Local de Sumapaz (almacensumapaz2011@gmail.com, rosa.mendoza@gobiernobogota.gov.co o bryan.castaneda@gobiernobogota.gov.co), expresando su interés y necesidad por lo bienes que requiere, junto con los siguientes documentos: i) acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal o de quien se haya delegado la función, ii) fotocopia de la cédula de ciudadanía, iii) manifestación escrita que el representante legal no se encuentra incurso o la entidad que representa, en las causales de inhabilidad o incompatibilidad en la Ley y la Constitución.

La entidad estatal interesada deberá allegar su manifestación de interés junto con los anexos dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la publicación en la página web institucional de la presente resolución.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades estatales, los bienes se entregarán a aquella que hubiera manifestado primero su interés.

ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE BIENES. La entidad seleccionada deberá retirar los bienes materialmente de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz ubicada en la Avenida Calle 6 N. 32 A - 85, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de la designación. Con la entrega se suscribirá un acta por parte de los representantes legales de las dos entidades.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

GCO-GCI-F112

Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY LIZIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Elaboró: Rosa María Mendoza de los Reyes. Almacenista FDLS.

Revisó: Gema Ortega Trujillo. Coordinadora Área Gestión de Desarrollo Local de Sumapaz.

Yasmina Araujo. Abogada de Apoyo Contratación.

Aprobó: Melchor Antonio Yepes. Profesional de Apoyo al Despacho.

GCO-GCI-F112

Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 3 de 3

